



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2024-MPLC/A

Quillabamba, 22 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0234-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0264-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000491-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Legal con Proveído N° 2922 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria”;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2024-EF/50.01, aprobado según Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, en su artículo 4° Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria, en el numeral 4.1. indica que, “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”. el numeral 4.2. señala que, “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la oficina general de Administración de Abastecimiento, de tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la unidad Ejecutora de inversiones de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), así como de las Oficina de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, unidades Formadores, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”. Así mismo en el numeral 4.3 de dicha Directiva antes referida señala: La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones5, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP. c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM. d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2024-MPLC/A

productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación. g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización. h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF. 4 Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces. 5 Formato de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. 6 El registro de las previsiones presupuestarias se encuentra normado en el artículo 13° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus modelos, Fichas y Lineamientos y otras disposiciones. 8 Normas legales Martes 30 de abril de 2024/El Peruano 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP. Artículo 5. De las responsabilidades de la oficina de Presupuesto de la entidad 5.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del DECRETO Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, realizando, entre otras acciones, las siguientes: a) Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. B) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria, además busca que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los PP y con la estructura presupuestaria. C) Propone al Titular de la entidad o a quien este delegue, la desagregación del monto para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) de la APM, acorde con los parámetros establecidos y comunicados por la DGPP, según corresponda, durante la programación Multianual Presupuestaria. d) Hace de conocimiento de las unidades ejecutora, según corresponda, el monto de los recursos que se asigna a cada una de ellas con cargo a la APM durante la Programación Multianual Presupuestaria a fin de que se cumpla oportunamente con las fases de la PMBSO. E) Revisa y evalúa el sustento de la Programación Multianual Presupuestaria ELABORADA POR LAS DISTINTAS UNIDADES Ejecutoras de la entidad, según corresponda. Asimismo, verifica la información actualizada de las previsiones presupuestarias registradas por las distintas unidades Ejecutoras de la entidad, según el literal k) del numeral 9.2 del artículo 9° de la presente directiva. F) Supervisa en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la concordancia de los costos en materia de ingresos de personal de la entidad con la información registrada y actualizada en el AIRHSP de las unidades Ejecutoras a su cargo, en el marco de las normas del citado Aplicativo informático. G) Prepara y propone al Titular de la entidad la información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria que será remitida a la DGPP. h) Verifica que la programación Multianual Presupuestaria registrada en el Modulo de Programación Multianual por las unidades Ejecutoras de su entidad, según corresponda, se encuentre acorde con todos los parámetros de desagregación del monto de la APM establecido y comunicados por la DGPP, así como con la estructura funcional programática vigente. I) Prepara la información complementaria solicitada por DGPP durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria. j) Actualiza en el Modulo de Programación Multianual de desagregado de la APM y los registros correspondientes acorde a las observaciones informadas por DGPP;

Que, mediante Informe N° 0234-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mg. C.P.C Hebert Yhon Blanco Tapia, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial La Convención mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, en el marco de lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 aprobado con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 con el propósito de dar inicio al proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria para el periodo multianual 2025-2027;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0264-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 07 de mayo 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. Jhon Vargas Muñiz, informa que, en fecha 30 de abril de 2024, se ha publicado la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria, el mismo que dicta los lineamientos a seguir para el proceso respectivo, siendo necesario la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial La Convención mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, en ese sentido solicita opinión legal respecto a la Conformación de la Comisión antes referida, el mismo que está conformado con los siguientes integrantes:

CARGO	REPRESENTANTE DE UNIDAD ORGANICA
Presidente	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Director de la Oficina General de Administración
Integrante	Director de la Oficina General de Administración Tributaria
Integrante	Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Integrante	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Integrante	Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos
Integrante	Gerente de Infraestructura
Integrante	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico
Integrante	Gerente de Medio Ambiente
Integrante	Gerente de Servicios Públicos
Integrante	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Integrante	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Integrante	Jefe de la Oficina de la Programación Multianual de inversiones
Integrante	Jefe de la Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos
Integrante	Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones
Integrante	Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Integrante	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Integrante	Jefe de la Oficina de Tesorería
Integrante	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
Integrante	Jefe de Procuraduría Pública Municipal

Que, con Informe Legal N° 000491-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 21 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE aprobar, la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial La Convención, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Que, con Proveído N° 2922, de Gerencia Municipal, de fecha 22 de mayo de 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2024-MPLC/A

CARGO	REPRESENTANTE DE UNIDAD ORGANICA
Presidente	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Director de la Oficina General de Administración
Integrante	Director de la Oficina General de Administración Tributaria
Integrante	Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Integrante	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Integrante	Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos
Integrante	Gerente de Infraestructura
Integrante	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico
Integrante	Gerente de Medio Ambiente
Integrante	Gerente de Servicios Públicos
Integrante	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Integrante	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Integrante	Jefe de la Oficina de la Programación Multianual de inversiones
Integrante	Jefe de la Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos
Integrante	Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones
Integrante	Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Integrante	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Integrante	Jefe de la Oficina de Tesorería
Integrante	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
Integrante	Jefe de Procuraduría Publica Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial La Convención, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.E.C.
ALCALDIA
GM
OGPP
OPRTO
INTEGRANTES
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 99984679